



ACTA NÚMERO CERO DOS MIL DIECISEIS (02-2016). En la Ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas en punto (09:00), del día veintinueve de enero del año dos mil dieciséis (29-01-2016), reunidos en el Departamento Administrativo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, ubicada en séptima avenida doce guión once zona uno, (7ª. Av. 12-11 zona 1), edificio Palacio de Correos y Telégrafos, están presentes, los señores Licenciado Jaime Fernando Osorio Alonzo, Director General de la Dirección General de Correos y Telégrafos; Señor MIKELE CESCHIA BRESSANI, Representante Legal de la entidad, **Navega.com, Sociedad Anónima** y la señorita Ligia Mariela Duque Moscoso, Secretaria del Departamento Administrativo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, quien deja constancia de lo siguiente: **PRIMERO: Representación en la contratación de los servicios de enlace de Internet para la Dirección General de Correos y Telégrafos.** Por una parte, en representación de la Dirección General de Correos y Telégrafos, comparece el Licenciado Jaime Fernando Osorio Alonzo, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, se identifica con el documento único de identificación personal DPI numero mil ochocientos cuarenta y cinco quince mil ochenta y cuatro mil quinientos tres (1845 15084 1503), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la ciudad de Guatemala, actúa en su calidad de Director General de la Dirección General de Correos y Telégrafos, lo que acredita con el Acuerdo Ministerial número seiscientos cincuenta y siete guión dos mil quince guión P (657-2015-"P") de fecha treinta de diciembre del año dos mil quince (30/12/2015), y, el acta de toma de posesión del cargo de Director General de Correos y Telégrafos, número cero tres guión dos mil catorce (03-2014) de fecha ocho de mayo de dos mil catorce (08/05/2014), folios dieciséis y diecisiete (16 y 17), del Libro de Actas número L dos veinte mil doscientos diez (L2 20210), del Depto. De Recursos Humanos de esta Dirección General, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; señala como lugar para recibir notificaciones, la sede de su representada, situada en la séptima avenida doce guión once zona uno, y por la otra parte, el señor **MIKELE CESCHIA BRESSANI**, de


NAVEGA.COM



ACTAS
LIBRO DE ACTAS

cincuenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, se identifica con el documento único de identificación personal DPI dos mil cuatrocientos ochenta y seis espacio ochenta y ocho mil novecientos uno espacio cero ciento uno (2486 88901 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la ciudad de Guatemala, actúa en su calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN**, de la entidad mercantil denominada **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA**, calidad que acredita con el primer testimonio de la escritura pública número ochenta y tres (83), autorizada en esta ciudad el cinco de diciembre de dos mil once, por el Notario Paula Maria Medrano Sánchez, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, bajo el número uno (1) del poder doscientos treinta y cinco mil setecientos setenta y dos guión E (235,772-E) de fecha veinte de diciembre de dos mil once y en el Registro Mercantil General de la República bajo el número seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y dos (648,692), folio setecientos ochenta y siete (787) del libro sesenta y cuatro (64) de Mandatos, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil once. Señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el km. 9.5 Carretera al Salvador Plaza TIGO nivel 2 del Municipio de Santa Catarina Pinula, ciudad de Guatemala. La contratación de servicios de Enlace a Internet, se justifica en virtud que esta Dirección General mantiene línea directa con las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, SIGES, SICOIN-WEB, GUATECOMPRAS y BANCA VIRTUAL CON EL BANCO DE DESARROLLO RURAL -BANRURAL-. Los contratantes para efecto de la presente contratación de servicio de Enlace a Internet nos denominaremos "LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS Y NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA" respectivamente, y celebramos la presente contratación de PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET.

SEGUNDO: BASE LEGAL. El Director de la Dirección General de Correos y Telégrafos justifica y autoriza la contratación de Enlace a Internet y ordena efectuar el Acta conforme el Artículo 50 de la ley de Contrataciones del Estado. Se deja constancia que la Autorización obedece a la solicitud



NAVEGA.COM



ACTAS
LIBRO DE ACTAS

de pedido número cuatrocientos ochenta y uno (481) de fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis (04/01/2016). **TERCERO: NEGOCIACION:** De acuerdo con la autorización contenida en la solicitud de pedido mencionada anteriormente, la Dirección General de Correos y Telégrafos adquiere el Servicio de Internet Dedicado con un Ancho de banda de 5 (cinco) MBPS mediante fibra óptica. Por convenir así a los intereses de la Institución por un monto total de veintitrés mil ochocientos treinta y uno quetzales con setenta y dos centavos (Q.23, 831.72) incluyendo el IVA, a razón de dos mil ciento sesenta y seis quetzales con cincuenta y dos centavos (Q.2, 166.52) por cada mes de servicio por un plazo del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del presente año (01-02-2016 al 31-12-2016). El pago del servicio lo efectuará la Dirección General de Correos y Telégrafos a la empresa NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA, el cual no podrá ser modificado mientras dure el servicio. Los pagos se efectuarán por mes vencido en las oficinas del Departamento Financiero de la Dirección General de Correos y Telégrafos, contra presentación de factura dentro de los primeros diez días de cada mes y mientras dure el plazo del servicio. La partida presupuestaria con la que se cubrirá el costo de la compra del servicio de enlace de Internet, para la Dirección General de Correos y Telégrafos es la número diecisiete guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero uno guión cero cero cero guión ciento trece guión cero ciento uno guión once guión cero cero cero guión cero cero cero cero (17-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000) del presupuesto General, debiendo para el efecto el encargado de presupuesto de esta institución, asegurar la asignación presupuestaria mientras la contratación esté vigente conforme lo estipulan los artículos 3 y 83 de la Ley de Contrataciones del Estado, así mismo, deberá programarlo para el ejercicio fiscal siguiente. **CUARTO: ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:** El servicio de Internet dedicado con un ancho de banda de cinco (05) MBPS mediante fibra óptica, debiendo incluir Router, Ethernet, totalmente instalado y en perfecto estado de funcionamiento, utilizando materiales de primera calidad. Además la respuesta en emergencias deberá ser atendida en forma



NAVEGA.COM



ACTAS
LIBRO DE ACTAS

inmediata y satisfactoria para la Dirección General de Correos Y Telégrafos. **QUINTO: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, Mikele Ceschia Bressani en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS". **SEXTA: DE LA ACEPTACIÓN** Los comparecientes manifiestan que en los términos, condiciones convenidas y estipuladas, aceptan el contenido de esta acta, asimismo, manifiestan conocer todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la contratación de Servicio de Enlace a Internet. Por lo que en representación de **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA y LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS,** manifiestan que en los términos estipulados, aceptan todas y cada una de las condiciones de esta contratación, la cual es leída íntegra y detenidamente, y bien enterados de su contenido, objeto, validez, naturaleza y demás efectos legales, la aceptan, ratifican y firman las personas que comparecen en el Acta. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha media hora después de su inicio.

NAVEGA.COM

LIC. M.A. JAIME FERNANDO OSORIO ALONZO
DIRECTOR GENERAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS

[Signature]
LIGIA MARIELA DUQUE-MOSCOSO
SECRETARIA



[Signature]
NAVEGA.COM
MIKELE CESCHIA BRESSANI
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD
NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANONIMA